



RESOLUCIÓN No. **394** DE 20__
(**10 JUL 2026**)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

En virtud del artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, que estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*”.

Así como lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

En este sentido, el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (Subrayado fuera de texto)*

Así, mediante Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.435 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206843, bajo la modalidad ABIERTO.

Igualmente, mediante el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 486 del 25 de agosto de 2023 al señor BRANDON STEVE MORA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 394 10 JUL 2026

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026.”

TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.280.126, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Dirección Administrativa y Financiera, ID Perno No. 4259, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, a partir de la fecha de posesión de la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, en el mencionado empleo.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio radicado con No. 2-2026-9932 del 17 de abril de 2026, comunicó la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026 a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, quien mediante oficio radicado con No. 1-2026-18379 del 5 de mayo de 2026, aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Posteriormente, mediante oficio radicado con No. 1-2026-19481 del 12 de mayo de 2026, solicitó se le concediera prórroga por noventa (90) días hábiles para posesionarse en el mencionado empleo.

Sin embargo, dicha solicitud fue negada por necesidades del servicio mediante oficio radicado con No. 2-2026-12585 del 13 de mayo de 2026, donde igualmente se le informó a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, que la fecha prevista para la posesión sería el día 1º de julio de 2026.

Finalmente, mediante oficio radicado con No. 1-2026-27171 del 30 de junio de 2026, la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414.

Por lo anterior, se hace necesario derogar Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE y se da por terminado el encargo del señor BRANDON STEVE MORA TOVAR, de conformidad con el artículo 2.2.5.2.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Derogatoria. Derogar la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.435 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206843, bajo la modalidad ABIERTO y se da por terminado el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 394 10 JUL 2026

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026.”

encargo del señor BRANDON STEVE MORA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.280.126 en el mismo empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, al servidor público BRANDON STEVE MORA TOVAR, a la Subdirección Financiera, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º. Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 JUL 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Cristian Giovanni García González – Contratista – Dirección de Talento Humano 
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado- Dirección de Talento Humano 
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano 
Aprobó: Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica 
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 